

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.
HORARIO DE VERANO.—Del 15 de junio al 15 de septiembre: De 9 de la mañana a 3 de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas.

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.—Sección de Hacienda

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 194 del Reglamento de Haciendas Locales, en relación con el 663 de la ley de Régimen Local vigente, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente donde figura el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 30 de los corrientes, por virtud del cual se proroga, por mensualidades, el Presupuesto ordinario de 1953, para los meses sucesivos de 1954, hasta tanto se obtenga la aprobación provisional o definitiva del nuevo Presupuesto de 1954, que se encuentra en trámite de estudio y formación.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, debiendo hacer constar que, con sujeción a lo determinado en el apartado núm. 4 del artículo 194 del Reglamento de Haciendas Locales vigente, las reclamaciones se podrán interponer únicamente cuando obedezcan a situaciones creadas con posterioridad a la aprobación del primitivo Presupuesto.

Madrid, 31 de diciembre de 1953.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—23.365)

Secretaría general

El Excmo. Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 21 de octubre de 1953, anunciar subasta pública para contratar las obras de construcción de alcantarillado visitable en la calle del General Muñoz Grandes, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 561.602,97 pesetas.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteados por el ilustrísimo señor Secretario de la Corporación, siempre que no se hallen incurso en ninguna de las causas que enumeran los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación.

Cuanto contratistas se presenten a esta subasta consignarán previamente como garantía provisional la cantidad de 14.040,07 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva correspondiente, según se determina en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, que le será devuelta a la termina-

ción del contrato, previa la respectiva certificación.

La subasta se verificará, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, a los veintidós días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Concejal en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en el indicado plazo, hasta el día anterior hábil al de la celebración de la subasta, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo a la partida 7 del Presupuesto Extraordinario de 1946, segunda etapa.

No se precisa para la validez de esta subasta autorización superior alguna.

Anunciada esta subasta durante el plazo de ocho días, y en la forma que establece el artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Todos cuantos gastos origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 7 de enero de 1954.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de construcción de alcantarillado visitable en la calle del General Muñoz Grandes».)

Don, que vive en, enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación de construcción de alcantarillado visitable en la calle del General Muñoz Grandes, anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia en los días y de de 195..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de tanto por 100—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, de de 195...

(Firma del proponente.)

(O.—23.364)

Agencia Ejecutiva de la 1.ª Zona

Don Pedro Cebrián Blasco, Agente ejecutivo de la primera Zona del Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

Hago saber: Que en expediente de apremio que se sigue en esta Agencia Ejecutiva contra Inmobiliaria «El Salvador», S. A., en desconocido paradero y declarada en rebeldía, por débitos al Excelentísimo Ayuntamiento por los arbitrios de Solares sin edificar y Plusvalía, que alcanzan la cifra total de trescientas ochenta mil cincuenta y tres pesetas con diez céntimos, por principal y recargo, más diez mil pesetas calculadas para gastos y costas, previa la necesaria autorización del excelentísimo señor Alcalde-Presidente, concedida por su decreto de 26 de noviembre último, de conformidad con el artículo 103 del Estatuto de Recaudación, se ha dictado providencia en el día de hoy, por la que se dispone la venta en pública subasta, que se celebrará el día 5 de febrero de 1954, a las once de la mañana, en la Sala de audiencia del Juzgado municipal número 6, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, número 3, de las fincas que a continuación se describen; acto que será presidido por el ilustrísimo señor Juez municipal y en el que se observarán las prescripciones del artículo 105 del citado Estatuto, en cuanto guarden analogía con el apartado tercero del artículo 101 del mismo precepto:

Fincas objeto de la subasta

Las siguientes, propiedad ambas, según consta de la inscripción del Registro de la Propiedad del Mediodía, de la Inmobiliaria «El Salvador», S. A.:

Lote primero. — Finca número 1.840 de la Sección tercera del Registro citado, solar al sitio de la Arganzuela, por bajo de Santa María de la Cabeza, de 1.834,97 metros cuadrados (mil ochocientos treinta y cuatro con noventa y siete), que linda: al Norte, con la calle de Jaime el Conquistador; Este, resto de la finca matriz; Sur, fincas de don Antonio Rodríguez y don Salustiano Mayo, y Oeste, en línea de 62,70 metros, calle particular de El Salvador. Ascenden los débitos que pesan sobre esta finca a la suma de doscientas sesen-

ta y un mil cuatrocientos dieciocho pesetas quince céntimos, por principal, recargo, gastos y costas calculados.

Esta finca aparece gravada en el Registro de la Propiedad con cargas hipotecarias a favor de la Universidad Pontificia de Comillas, don Miguel Victoria Cabeza y don José Antonio Estrigo, por un importe total de ciento catorce mil doscientas cincuenta pesetas, según certificación del Registro, de 4 de abril de 1952.

Lote segundo.—Finca número 1.841 de la Sección tercera del Registro citado, solar al sitio de la Arganzuela, por bajo de Santa María de la Cabeza, de 633,67 metros cuadrados (seiscientos treinta y tres metros cuadrados sesenta y siete decímetros cuadrados), que linda: al Norte y Oeste, resto de la finca matriz; Sur, en línea de 18,60 metros, y Este, en línea de 28,10 metros, con la calle de El Salvador. Ascenden los débitos que pesan sobre esta finca a la cifra de ciento veintiocho mil seiscientos treinta y cuatro pesetas noventa y cinco céntimos, por principal, recargo, gastos y costas calculados.

Esta finca aparece gravada con cargas hipotecarias a favor de la Universidad Pontificia de Comillas y don Miguel Victoria Cabeza, por importe total de cuarenta y tres mil cuatro pesetas con treinta céntimos, según certificación del Registro de la Propiedad, de 4 de abril de 1952.

Servirá de tipo de licitación, por plazo de una hora y sin rebaja alguna, el importe de los débitos que gravan cada una de las fincas, de conformidad con el apartado tercero del artículo 101 del Estatuto de Recaudación, por ser su importe superior a la valoración de los inmuebles, quedando subsistentes las cargas figuradas en las certificaciones del Registro a que se ha hecho mención.

La certificación supletoria de los títulos de propiedad estará de manifiesto en la oficina de esta Agencia Ejecutiva (Murcia, número 28), hasta el día de la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con esta titulación y no tendrán derecho a exigir otros títulos.

Que la Sociedad deudora y los acreedores hipotecarios, en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Que será requisito indispensable para tomar parte en el acto que los licitadores depositen previamente, en la Mesa de la Presidencia, el 5 por 100 del tipo de subasta; depósito que ingresará en firme en Arcas municipales si, resultando adjudicatarios, no completaren el precio del remate.

Que el rematante tiene la obligación de entregar en el acto o en plazo de tres días la diferencia entre el importe del de-

posito constituido y el precio de la adjudicación.

Por el presente edicto, que se fijará en la primera Casa Consistorial, en la Tenencia de Alcaldía del distrito de la Arganzuela y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se tendrán por notificados de la celebración de la subasta la Inmobiliaria de El Salvador, S. A., y los acreedores hipotecarios, forasteros o desconocidos, a los efectos que señala el artículo 104 del Estatuto de Recaudación.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento, convocando licitadores, en Madrid, a 30 de diciembre de 1953.—El Agente ejecutivo, Pedro Cebrián Blasco.

(C.—8.992)

Dirección General de Timbre y Monopolios

LOTERIAS

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 250 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Josefa Carrasco Pérez, Manuela Rodríguez Amaro, Felicitas Santa Afra Portacarrero, Carmen Soria Soria y María Juana Ancos Pérez, del Colegio de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 5 de enero de 1954.—El Jefe de la Sección, J. Zancada.

(G.—1.880)

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS

CONCURSO PARA LA IMPRESION DE DOS FOLLETOS

La Delegación Nacional de Sindicatos saca a concurso la publicación de dos folletos.

El pliego de condiciones valedero para este concurso se encuentra a disposición de quienes pueda interesarles en el Servicio de Información y Publicaciones Sindicales, calle de Alfonso XII, número 34, séptima planta, en días laborables y horas de oficina hasta el día 21 de enero, fecha en que termina el plazo para la admisión de proposiciones.

El presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

(G. C.—60) (O.—23.359)

Dirección General de Correos y Telecomunicación

Secretaría general.—Archivo general de Correos

Relación de los pliegos de valores declarados y objetos asegurados que, cumplido el plazo reglamentario de depósito en el Archivo general de Correos, se anuncian en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletines Oficiales» de las provincias de origen y destino para que las personas que se crean con derecho a ello puedan hacer las oportunas reclamaciones dentro del plazo de tres meses, a contar desde la publicación de este anuncio:

Número de orden, 1.—Número de origen, 391.—Fecha de la imposición, 17 de agosto de 1951.—Procedencia, Madrid.—Destino, Barcelona.—Destinatario, señora Prougnat.—Valor declarado, 250 pesetas.—Clase del objeto, O. A.

Número de orden, 2.—Número de origen, 100/12.—Fecha de la imposición, 21 de diciembre de 1951.—Procedencia, Barcelona.—Destino, Madrid.—Destinatario, Luis de Colubi.—Valor declarado, 100 pesetas.—Clase del objeto, P. V.

Número de orden, 3.—Número de origen, 838.—Fecha de la imposición, 19 de mayo de 1952.—Procedencia, Valencia.—Destino, Madrid.—Destinatario,

Estudio Universal.—Valor declarado, 250 pesetas.—Clase del objeto, O. A.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 170 del vigente Reglamento para el Régimen y Servicio de este Ramo.

Madrid, 28 de diciembre de 1953.—El Secretario general de Correos y Telecomunicación (Firmado).

(G. C.—23) (O.—23.355)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

CEDULA DE CITACION

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número cuatro, de esta capital, en el expediente de dominio promovido por don Eduardo Amusco Padrós, para la reanudación del tracto sucesivo de la finca casa hotel, tipo B-2, estilo español gemelo, sito en la calle de Abtao, número sesenta y uno, hoy cincuenta y cinco, en la manzana once, de esta capital, se ha acordado citar, por tercera vez, al señor representante legal de la Sociedad Anónima «Los Previsores de la Construcción», como entidad de quien procede la finca, mediante edictos fijados en los tabloneros de anuncios de la Tenencia Alcaldía del distrito del Congreso y Juzgado municipal número cinco, de esta capital, en cuya demarcación está enclavado el inmueble, y publicado otro en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que dentro de los diez días, siguientes a la publicación de dichos edictos, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Y para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de cédula de citación en forma al señor representante legal de la Sociedad Anónima «Los Previsores de la Construcción», expido el presente, que firmo en Madrid, a treinta de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Isidro Domínguez.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—21.419)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número siete, de esta capital, se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía instados por el Procurador don Carlos de Zulueta Cebrián, en nombre de doña Carmen Alonso Viso, contra el Ministerio Fiscal y herederos de doña Matilde Pedrosa Martín, sobre impugnación de la participación de bienes practicada por el Contador dirimente don Isaias Sánchez Tejerina, en autos de juicio voluntario de testamentaría promovidos por doña Josefa Blas Ridaura; y por providencia de este día se ha acordado hacer un segundo llamamiento a los desconocidos herederos demandados de doña Milagros Santos Pedrosa, doña Concepción Jareño Beteta, doña Pilar Puebla Ridaura y doña Emilia Gómez Quero Calcerrada, ya fallecidas, para que dentro del término de cinco días comparezcan en dichos autos de mayor cuantía, personándose en forma, bajo apercibimiento, si no lo verifican, de ser declarados en rebeldía.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a cinco de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, José María López Orozco.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Juan Herrera.

(A.—21.421)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don José María Miguel Pinillos Hermosilla, Juez de primera instancia accidental número siete, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio declarativo de ma-

yor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, a instancia del Procurador don Francisco Montesión López, en nombre de don Tomás Villalba Navarro, contra doña Isabel Contreras López, representada por el Procurador don José Luis García López, sobre reclamación de cantidad; en cuyos autos, por providencia de esta fecha, a instancia de la parte actora, he acordado sacar a la venta, en pública y primera subasta, por término de ocho días y precio de tasación, el vagón foudre P. K. número 9.256, puesto sobre vía, de C. Mx. 16.100 k. y de tara 10.400 k., con capacidad de 13.700 litros, estando las cisternas en el interior del mismo debidamente acondicionadas, que ha sido embargado a la demandada y se reseña en la tasación pericial que obra en autos.

Para cuyo remate se ha señalado el día veintitrés de enero próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo para dicha subasta el de sesenta mil pesetas, en que ha sido tasado dicho vagón foudre, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; y

Que los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, José María López Orozco.—El Juez de primera instancia accidental, José María Miguel Pinillos.

(A.—21.410)

JUZGADO NUMERO 7

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos que después se dirá, se ha dictado la siguiente

Sentencia

En Madrid, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres. El señor don Juan Herrera Reyes, Juez de primera instancia número siete, de esta capital, habiendo visto los presentes autos incidentales seguidos ante este Juzgado, entre partes: de una, como demandante, don Claudio Prados Velasco, mayor de edad, soltero, jornalero, del campo, y de esta vecindad, con domicilio en el Asilo de Ancianos Desamparados de Carabanchel Alto, representado por el Procurador don Crescenciano Girbal Dueñas y dirigido por el Letrado doña Mercedes Alario; y de otra, como demandados, don José González Vallarino, de esta vecindad, con domicilio en la calle del General Sanjurjo, número treinta y ocho, y don Ignacio Alvarez Bohórques y Gómez, conde de Lérida, cuyo domicilio se ignora, así como las demás circunstancias personales de dichos demandados, que no han comparecido en los autos; y el señor Abogado del Estado, sobre declaración de pobreza; y

Fallo

Que debo declarar y declaro pobre, en sentido legal, a don Claudio Prados Velasco, para que, en tal concepto, pueda instar ante este Juzgado juicio declarativo de menor cuantía, y sus incidencias contra don José González Vallarino y don Ignacio Alvarez Bohórques, conde de Lérida, sobre reclamación de cantidad; todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos treinta y seis y treinta y siete de la ley de Enjuiciamiento Civil, y sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Herrera (Rubricado).

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en la Sala de su Juzgado en el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, José María López Orozco (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Ignacio Alvarez Bohórques, conde de Lérida, cuyo domicilio se ignora, expido la presente en Madrid, a treinta de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, José María López Orozco.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, José María Miguel Pinillos.

(C.—8.985)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Luis Ponce de León y Belloso, Juez de primera instancia número ocho, de esta capital.

Por el presente y en virtud de lo acordado en los autos ejecutivos que insta don Castor González Sáez, contra don Cesáreo Biendicho Britz, sobre pago de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta de las siguientes fincas:

Primera

Casa de planta baja y principal sita en la calle de Agueda Díaz, número tres antiguo, catorce moderno, de Carabanchel Bajo, cuyos linderos son los siguientes: Con su frente, en línea de once metros, con la plaza de Agueda Díaz; izquierda, entrando, con solar de Vicente Morante; derecha, entrando, con solar número once, de la misma procedencia, y espalda, calle de la Vista Alegre. Tiene una superficie de ciento ochenta y tres metros cuadrados treinta y nueve decímetros, también cuadrados. Se encuentra inscrita al tomo mil ciento catorce, folio noventa y ocho, libro ochenta y seis del Ayuntamiento de Carabanchel Bajo, finca número seis mil novecientos ochenta y cuatro, inscripción cuarta.

Segunda

Casa hotel en la calle de Cooperación, número siete, también de Carabanchel Bajo, con una superficie de ciento treinta y cuatro metros sesenta y dos decímetros cuadrados, equivalentes a mil seiscientos ochenta y cuatro pies. Linda: por la derecha, entrando, con hotel de don Joaquín Gómez Carbajo; por la izquierda, con el de don Emilio Fouchado, y por el testero o espalda, con el de don Manuel Almenara. Se encuentra inscrita a nombre del demandado, en el tomo mil sesenta, libro sesenta y ocho de Carabanchel Bajo, folio cuarenta y siete, finca mil setecientos ochenta y nueve, inscripción novena, del Registro de la Propiedad de Getafe.

Para la celebración de esta subasta, que es la segunda, y que se llevará a efecto doble y simultáneamente ante este Juzgado y el de igual clase de Getafe, se ha señalado el día ocho de febrero próximo, a las once y media de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Las fincas salen a la venta separadamente, por el tipo de cincuenta y nueve mil setecientos cincuenta y una pesetas seis céntimos, la primera, y por el de veinticinco mil sesenta y tres pesetas noventa y ocho céntimos, la segunda; sumas que equivalen al setenta y cinco por ciento del precio fijado para la primera subasta.

Segunda

No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de los tipos expresados.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de dichas cantidades, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta

Los títulos de propiedad de las fincas, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría

para que puedan examinarlos los que quisieran tomar parte en la subasta, debiendo conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

Sexta

Las cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con la antelación de veinte días hábiles por lo menos al señalado para la celebración de la subasta, se expide el presente en Madrid, a veintiocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Licenciado José Torres.—El Juez de primera instancia, José Luis Ponce de León y Beloso.

(A.—21.411)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número doce, de Madrid, Secretaría de don Luis de Gasque, penden autos ejecutivos promovidos por la Mutua de Seguros Agrícolas (M. A. P. F. R. E.), contra doña María del Carmen Arjona Pavón, en los que, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por tercera vez, la siguiente

Finca

Mitad proindiviso de una heredad de riego. Prado, secano, olivos, parras, matas de roble y dos secaderos de tabaco, al pago de Valvedillo, del término de Jaráiz de la Vera, de caber cineo hectáreas tres áreas y cincuenta centiáreas aproximadamente. Linda: por Saliente y Norte, con finca de Esperanza Sánchez, hoy Teresa Flores Sánchez; Mediodía y Poniente, con la de Miguel Arjona. Inscrita al tomo trescientos cincuenta y tres del archivo, libro cuarenta de Jaráiz, folio doscientos treinta y siete, finca número tres mil quinientos treinta y tres, inscripción primera del Registro de la Propiedad de Jarandilla.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital, el día once de febrero próximo, a las doce de su mañana.

Salé sin sujeción a tipo, y para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Caja General de Depósitos o sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de veintidós mil quinientas pesetas, que sirvió de tipo para la segunda subasta, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero. El resto del precio del remate se consignará a los ocho días de aprobado el mismo.

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en Secretaría a disposición de los licitadores, que deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir otros.

Para conocimiento del público, el presente, además de fijarse en el sitio de costumbre de este Juzgado, se insertará con veinte días de antelación por lo menos al señalado en los «Boletines Oficiales» de esta provincia y de la de Cáceres, a cuyo fin se expide en Madrid, a veintinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Luis de Gasque.—Visto bueno: El Juez de primera instancia número doce (Firmado).

(A.—21.409)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número doce, de esta capital, Secretaría del que refrenda, penden autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Juan Corujo, en nombre de don Agustín Suárez Ros, contra don Ramón Barreiro Vázquez, en reclamación de cantidad.

En dichos autos, y como de la propiedad del demandado, se embargaron los siguientes bienes:

Un comedor, compuesto de mesa, seis sillas y una vitrina.

Una lámpara de cristal de seis brazos. Una camilla.

Una biblioteca de unos cuatro metros de largo por tres de alto.

A instancia de la parte actora se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, los expresados muebles, habiéndose señalado para la celebración del acto el día treinta de enero próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de diez mil doscientas treinta y siete pesetas cincuenta céntimos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, y consignando el resto del precio del remate a los tres días de aprobado.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y los bienes se encuentran depositados en poder del demandado, domiciliado en Rodríguez San Pedro, número sesenta y seis, primero A.

Madrid, treinta de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Luis de Gasque.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—21.413)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, en los autos que ante el mismo se tramitan por los trámites establecidos en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Antonio Martínez Alvarez, a nombre del Banco de Crédito Industrial, contra la Sociedad «José Avellán y Compañía», Sociedad Anónima, sobre reclamación de un crédito hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, por lo menos, y precio de setecientos cincuenta mil pesetas, la finca hipotecada siguiente:

«Terreno situado en el término municipal de Valdecas, paraje denominado Puente de Valdecas, por bajo de la huerta denominada de Zavala, al sitio conocido por Colonia de Doña Carlota, formada por una figura de cinco lados, cuyas líneas miden: las del Norte, cuarenta y nueve pies, una, y cincuenta y uno, otra; la de Oriente, doscientos dos; la del Sur, ochenta y dos, y la del Poniente, doscientos cuatro, encerrando las cinco líneas una superficie de dieciséis mil seiscientos cuarenta y seis pies cuadrados, equivalentes a mil doscientos noventa y un metros setenta y dos decímetros cuadrados. Tiene la entrada principal por el número diez de la calle de Julián del Cerro, y la de carruajes y carga, por la calle de San Apolinar. Está cercado de tapia de ladrillo. Tiene jardín con un pozo y puerta de hierro en la entrada. Dentro del perímetro de este terreno y lindando con el mismo por los cuatro puntos cardinales existen las siguientes construcciones: un edificio delantero, que mide veintidós metros de fachada por ocho de fondo, o sean ciento setenta y seis metros cuadrados de superficie. La planta baja está distribuida en portería, oficina, lavabos y retretes, y la segunda planta está destinada a viviendas y almacenes. Estas dos plantas tienen la correspondiente escalera de comunicación. Nave junto al edificio anteriormente descrito, que mide veintidós metros de fachada por cuarenta y dos de fondo, o sean novecientos veinticuatro metros de superficie; contiene su parte una segunda planta, que mide seis metros de fachada por cuarenta y dos de fondo, o sean doscientos

cincuenta y dos metros cuadrados de superficie, y parte en construcción, que mide cuatro metros de fachada por dieciséis de fondo, o sean sesenta y cuatro metros cuadrados de superficie. Detrás de dicha nave hay cuatro departamentos destinados a caldera, soldadura, transformación de corriente y fragua, que miden en total ciento veinte metros cuadrados de superficie, y en el centro de estos cuatro departamentos hay un patio, que mide setenta y dos metros cuadrados de superficie. Las construcciones son de ladrillo y el techado delantero de placas. La nave dicha está techada con planchas de uralita ondulada. Linda toda la finca: al Este o fachada, con calle de San Apolinar; izquierda o Sur, que ahora es la fachada principal de la finca, con la calle de Julián del Cerro, denominada antes del Puente; Norte, con el arroyo de las Moreas, y por la espalda u Oeste, con terrenos que fueron de don Eduardo García Goyena.

En la finca descrita se halla instalada la siguiente maquinaria:

Dos tornos «Tor», cilíndricos, de 1,5 metros, y accesorios. Un torno «Pisa», de 1,5 m., y accesorios. Dos tornos «J. T. C.», de 0,500 m., y accesorios. Un cepillo «Sacia», de 500 milímetros de carrera. Un cepillo «C. A. T.», de 300 milímetros de carrera. Una fresadora «Jarbe» y accesorios. Una máquina sierra. Una máquina de taladrar portabrocas de 45 milímetros. Una máquina de taladrar igual que la anterior. Una transmisión. Una pulidora. Una prensa hidráulica «J. T. Z.». Una prensa volante. Una esmeriladora con motor de 3 CV. Una máquina Cilindral chapa. Dos plegadoras. Un equipo compresor con motor de 3 C. V. Una moldura de manivela. Un gasógeno para acetileno. Dos fraguas fijas. Un transformador para soldadura. Dos cizallas. Una báscula. Una cizalla para chapa. Seis tornos «Egui» de 1,5 e. p., y accesorios. Un torno «Casas». Un torno «Gamba». Un taladro «Delfos». Un taladro «C. M.» para broca rápida, con motor de un C. V. Un taladro «F. E.». Un taladro «M. L. P.». Un soporte piedra esmeril. Un torno revólver. Una fresa «García». Una máquina de aserrar. Una prensa hidráulica. Una cizalla. Una cepilladora «Numa». Un motor eléctrico de 7,50 HP. Un grupo convertidor con motor eléctrico de 11,50 HP. Un motor de 10 HP para prueba turbinas. Una caldera de vapor, montada, de 17 kilogramos de presión tubular con recatelador. Un alternador completo de 16 C. V. Una máquina rectificadora «Telle», tipo R. M. 2. Un martillo pilón neumático de 300 kilogramos, para forja, con motor de 15 C. V.»

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante dicho Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, se ha señalado el día diez de febrero próximo, a las doce horas, anunciándose por medio del presente y previéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento, por lo menos, del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, a veintinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Manuel Comellas.—El Juez de primera instancia, Emilio Aguado.

(A.—21.412)

JUZGADO NUMERO 14

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, por providencia dictada con esta fecha ha admitido la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía promovida a nombre de don José Pérez Ruiz, como esposo de doña Justina Antonia Marín González, contra doña Isaura Marín González y demás herederos o causahabientes ignorados de doña María Cruz Marín González, y el Ministerio Fiscal, sobre reconocimiento de hija natural a favor de la doña Justina Antonia Marín González, y acordado conferir traslado de ella a los demandados y que se les emplace, como se verifica por medio de la presente cédula, que se publicará en los periódicos oficiales, a los ignorados herederos o causahabientes de doña María Cruz Marín González, para que dentro del término improrrogable de nueve días comparezcan en autos, personándose en forma.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a treinta de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Manuel Comellas.

(A.—21.415)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número quince, de Madrid, bajo el número ciento sesenta y cuatro, del año mil novecientos cincuenta y uno, se siguen autos ejecutivos por don Eduardo Ortiz Massó, contra «Electromecánicas Greseán», en la persona de su representante legal, dueño o propietario, y don Juan Prieto Gutiérrez, sobre pago de trece mil pesetas, importe de una letra de cambio, ciento cuarenta y cuatro pesetas con noventa céntimos por gastos de protesto y bancarios, intereses legales y costas calculadas en siete mil quinientas pesetas, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia

Madrid, a trece de octubre del año mil novecientos cincuenta y uno.—El señor don Julián Zubimendi Marcé, Juez de primera instancia número quince, de esta capital, habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por don Eduardo Ortiz Massó, representado por el Procurador don Manuel del Valle Lozano y defendido por el Letrado don Juan Montes, contra «Electromecánicas Greseán», en la persona de su representante legal, dueño o propietario, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad; y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados, y que, en lo sucesivo, puedan embargarse al deudor «Electromecánicas Greseán» en la persona del dueño o propietario, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor don Eduardo Ortiz Massó de las responsabilidades por que se despachó, o sea por la cantidad de trece mil pesetas, importe del principal de la letra de cambio, sus intereses legales desde la fecha del protesto de la misma, gastos de éste y las costas, las cuales se imponen a dicho demandado. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julián Zubimendi.

Dicha sentencia fué publicada el mismo día de su fecha.

Y con el fin de que el presente sirva de notificación de la sentencia inserta a los ejecutados, es

Dado en Madrid, a veintinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—21.417)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Por el presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del número dieciséis, de esta ca-

pital, en providencia de este día, dictada en los autos de mayor cuantía seguidos hoy por la Sociedad civil particular «Hijos de don Isidro de Villota y de la Presilla», Sociedad civil, contra doña María del Rosario de Villota y de la Presilla y otros, sobre venta de cosa común indivisible, se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, de la casa objeto de la litis, siguiente:

Urbana.—Casa número ochenta y siete moderno, setenta y cinco antiguo, hoy setenta y nueve, de la calle de Alcalá, de Madrid, situada en el distrito judicial y municipal de Buenavista, segunda Zona del Ensanche, barrio de la Plaza de Toros, manzana doscientos treinta B, segundo cuartel hipotecario. Linda: por el frente o Sur, a cuyo aire tiene la fachada, con la fachada de Alcalá, en línea de veintitrés metros treinta centímetros; a la derecha, entrando, o Este, con la casa número ochenta y nueve de la calle de Alcalá, propiedad de doña Obdulia Sánchez, en una línea de veintisiete metros noventa centímetros; por la izquierda, u Oeste, con la casa número ochenta y cinco de la misma calle, de la testamentaria de doña Pilar de la Mata, en una línea de veintisiete metros sesenta y cinco centímetros, y por la espalda o testero, con finca de la fundación de don Manuel Caviggioly y casa de don Juan Urquina. Las líneas expresadas forman un cuadrilátero irregular, que comprende entre sus lados una superficie de seiscientos doce metros cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, equivalentes a siete mil doscientos ochenta y ocho pies con cuarenta y tres décimos de pie cuadrado. Consta de sótano en las tres primeras crujías y en las dos laterales del patio central; de planta baja, principal, primero, segundo, tercero y buhardillas, distribuidas en dos viviendas por planta, a excepción del principal, que tiene sólo una en toda su extensión, existiendo además cochera y cuadra en el fondo de la planta baja.

Es en el Registro de la Propiedad del Norte la finca número cuatro mil doscientos veintisiete.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en este Juzgado (General Castañón, uno, segundo), se ha señalado el día trece de febrero próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera

Que esta tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo que sirvió de venta para la segunda subasta, o sea la cantidad de trescientas mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificaciones de lo que respecta a ellos resulta del Registro de la Propiedad del Norte, quedan de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, quienes deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta

Que aunque el tipo por el que la finca sale a subasta se ha fijado sobre la base de hallarse aquella libre de cargas y gravámenes, si alguno apareciese de dicho Registro antes del otorgamiento de la escritura de venta, se rebajaría su importe del precio del remate, puesto que aquéllos habrían de continuar subsistentes y sin cancelar, subrogándose el rematante en la responsabilidad de los mismos.

Dado en Madrid, a dos de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, M. Gómez de Parada.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—21.414)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, en los autos procedimiento judicial sumario seguido ante el mismo por don Amador Santiago Gómez, contra doña Demetria Antonia Quintanilla Albis, doña Nieves Povedano Quintanilla y don Luis Povedano Quintanilla, se saca a la venta en pública subasta por tercera vez, y sin sujeción a tipo, y término de veinte días, la mitad indivisa de la siguiente

Finca

Casa en término de Chamartín de la Rosa, primera sección a los efectos hipotecarios, en las calles de Wad-Ras y de Serrano, señalada por la primera con el número cinco, y por la segunda, con el número seis, sin que esté numerada su manzana, y que consta de planta baja, principal, segunda y sotabanco, con una superficie de seiscientos veinticinco metros y sesenta y siete decímetros cuadrados, equivalentes a ocho mil cincuenta y ocho pies y sesenta y dos centésimas de otro pie, también cuadrado (de los cuales se edifican seis mil setecientos noventa y tres pies y dieciséis centésimas de otro pie, también cuadrado, y el resto lo ocupan tres patios de luces, lindante: por su fachada principal, al Norte, en línea de veintitrés metros noventa centímetros, con la calle de Wad-Ras; por la derecha, entrando, al Oeste, en línea de veinte metros sesenta centímetros, con la calle de Serrano, existiendo entre ambas calles: a Noroeste, una línea de chaflán de veintiséis metros setenta centímetros, con los herederos de don Manuel Povedano Capitán, y por el fondo, al Sur, en línea de veinticuatro metros sesenta centímetros, con la de don Pedro Palenque. Inscrita al tomo setenta y tres del archivo, libro noveno de la Sección primera de Chamartín de la Rosa, folios noventa y noventa y dos, finca número setecientos noventa y tres, inscripción primera, segunda y tercera.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castañón, número uno, se ha señalado el día cinco de febrero próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera. Esta tercera subasta sale sin sujeción a tipo, y para tomar parte en la misma deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda, que fué el de ciento ochenta y siete mil quinientas pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Que los autos y la certificación a que alude la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, a los que quieran ser licitadores, donde podrán ser examinados; y

Tercera. Que las cargas anteriores y los preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—21.422)

CUENCA

EDICTO

Don Fernando Magro Valdivielso, Magistrado, Juez de primera instancia de la ciudad de Cuenca y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Francisco Meler y Royo, en nombre y representación del Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima, sucursal de Cuenca, contra don Joaquín Arribas Casado, mayor de edad, industrial, con residencia en Carabanchel Bajo, declarado en rebeldía, sobre reclamación de treinta y un mil pesetas de principal,

hoy en período de ejecución de sentencia, he acordado en providencia de hoy sacar a pública subasta sin sujeción a tipo, por término de veinte días, como de la propiedad de don Joaquín Arribas Casado, los bienes que se describen a continuación, cuyo remate será doble y simultáneo, en la Sala audiencia del Juzgado de primera instancia de Cuenca, y en el de igual clase que corresponda de Madrid, el día doce de febrero próximo, y hora de las once de su mañana; advirtiéndose:

Que será postura admisible cualquier cantidad que se ofrezca.

Que para tomar parte en la subasta es necesario consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento efectivo de la cantidad tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que los autos se hallan de manifiesto a los licitadores en la Secretaría de este Juzgado; y

Que no se han presentado los títulos de propiedad de dicha finca, por lo que se habrá de estar en cuanto a ello a lo que aparezca en el Registro de la Propiedad del distrito del Mediodía, de Madrid, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación de la referida finca, sin tener derecho a exigir ningún otro.

Bienes que se subastan

Una finca rústica situada en Madrid, calle de Barrilero, sin número, junto al camino viejo de Vallecas, inscrita en el tomo ochocientos noventa y siete, folio ciento sesenta y dos, finca número cuatro mil ciento setenta y dos del Registro de la Propiedad del Mediodía de Madrid, que linda: al Norte, o espalda, con terrenos de don Crótido de Simón; por el Sur, o frente, con la calle Barrilero; al Este, o derecha, con terrenos de Modesto González, y por la izquierda, al Oeste, con solar de don Domingo Hernández; con una superficie después de una segregación de seiscientos cuarenta y cuatro metros cuarenta y tres centímetros, equivalentes a ocho mil doscientos sesenta y tres pies cuadrados. Valorada en doscientas sesenta y cinco mil setecientos setenta y dos pesetas.

Dado en Cuenca, a veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario accidental (Firmado).—El Juez de primera instancia, Fernando Magro Valdivielso.

(A.—21.420)

SEVILLA

EDICTO

Don Francisco de Paula José Valera y Sáinz de la Maza, Magistrado, Juez de primera instancia número cuatro, de esta capital.

En virtud del presente se anuncia que don Rafael García Núñez de Arce, por sí, y como representante legal de su menor hijo Rafael García Tello, ha acudido a este Juzgado promoviendo expediente para que se le autorice a invertir sus apellidos, para en lo sucesivo llamarse Rafael Núñez de Arce y García, y consiguientemente que su hijo se llame Rafael Núñez de Arce Tello, alegando, como razón o motivo de este cambio de apellidos, el hecho de existir en Madrid un tío carnal, por línea materna del postulante, llamado don Manuel Núñez de Arce y Fernández de la Reguera, Abogado en ejercicio, que carece de descendencia, y que con el fin de que no se extinga en él el glorioso primer apellido que ostenta, ha dado su autorización al efecto: el de ser conocido por el mencionado apellido Núñez de Arce entre sus relaciones; en la Escuela donde cursó sus estudios; en el Ejército, cuando perteneció a él, y, finalmente, con el fin primordial—dice—de que no se extinga tan glorioso apellido de la poesía española y transmitirlo a sus sucesores. El solicitante, que es natural de Madrid, e hijo de don Manuel García y Romero y de doña María Núñez de Arce y Fernández de la Reguera, tiene su domicilio en Sevilla, es Ingeniero Agrónomo y cuenta treinta y cinco años de edad.

En el perentorio plazo de tres meses, a contar desde el día de la publicación del presente, pueden presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello.

Dado en Sevilla, a veintiuno de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Manuel García Fernández.—El Juez de primera instancia, Francisco de Paula José Valera y Sáinz de la Maza.

(A.—21.416)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don José Martínez Vázquez, Juez del Juzgado municipal número tres, de los de esta capital.

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y bajo el número setecientos dieciséis, del año mil novecientos cincuenta y tres, se siguen autos de proceso de cognición a instancia del Procurador don Vicente Iborra Medel, en nombre y representación de don José Pérez Pillado, contra don Enrique González Cela, don Francisco Barrio Canal Arruyete, doña Margarita Pedrosa Rubio, doña Justina Sánchez Blázquez y sus hijos Joaquín, Carolina, Ofelia y Marín Banasa Sánchez; don José González Casimiro y doña Pilar Cela Fernández, doña Emilia Alvarez Luna y a los ignorados herederos de don José González Prieto, sobre que se declare resuelto el contrato de arrendamiento del piso segundo centro, derecha, de la casa número ochenta de la calle de Goya, de esta capital, y en los que, en providencia de este día, se ha acordado emplazar como demandados a los ignorados herederos de don José González Prieto, actualmente en ignorado paradero, para que, en el improrrogable término de seis días, comparezcan ante este Juzgado municipal número tres, sito en la calle de Velázquez, número cincuenta y dos, piso tercero, a fin de cumplir el trámite del artículo treinta y nueve del Decreto de veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos; previniéndoles que, en caso de no verificarlo, serán declarados en rebeldía, siguiendo el juicio sin más citarles ni oírles, y les parará el perjuicio correspondiente en derecho.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a los demandados ignorados herederos de don José González Prieto, actualmente en ignorado paradero, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a treinta de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal, José Martínez Vázquez.

(A.—21.418)

AVISO

Se pone en conocimiento de provedores y público en general, que la firma comercial «Michaco», establecida en la plaza de las Cortes, núm. 7, desde el día de la fecha no atenderá más pagos que los que figuren como consecuencia de obligaciones adquiridas por doña María Paz Rodríguez con motivo del otorgamiento de escritura fecha 23 de diciembre de 1953, autorizada ante el Notario de esta capital don Alfonso de Miguel y Martínez de Tejada, bajo el número 3.877 de su protocolo.

Madrid, 30 de diciembre de 1953.

(A.—21.423)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46

TELEFONO 25 32 02